



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 29/11/2016

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA
DÑA. CARMEN FERRER TORRES
DÑA. ANA MARIA COSTA GUASCH
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. MARIANO JUAN COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

D. SALVADOR LOSA MARI
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTORA ACCIDENTAL: Dña. KATERINA GONZÁLEZ PEREIRA

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día martes 29/11/2016, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.1.- EXPEDIENTE 2670/13.- Ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en C/
S'Argamassa, núm. 12, Urbanización S'Argamassa, Santa Eulària des Riu. Presupuesto:
33.212,54 €.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución visado 13/00104/13 de 20 de febrero de 2013 promovido por D. XXX y redactado por el Arquitecto don Pep Ramón Marí que tiene por objeto la REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE en la calle S'Argamasa nº. 12, Finca 34.060, Urbanización S'Argamassa, T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Justificar el cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2.05.1 de las NNSS relativo al cumplimiento del 50% mínimo de la superficie libre de parcela de zonas ajardinadas y/o arboladas.
- Justificar el cumplimiento de lo establecido en el art. 5.9.02 de las NNSS relativo al cumplimiento del volumen mínimo de aljibe.
- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Cesión total de 137,82m2 para viales a favor del Ayuntamiento mediante escritura pública, previa segregación según informe de los SSTT.
 - o A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 137,82m2 deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

- Respecto a la construcción y urbanización simultánea:

Se autoriza la edificación y completación de la urbanización de forma simultánea según informe de los SSTT de 28 de julio de 2016 en los términos del art. 30.3 de la LOUS y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- o Prestación de fianza de 5.000,00 € para garantizar la correcta ejecución del resto de dotación de infraestructuras de la parcela.
- o Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
- o Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer



tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.

- o Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo comportará la pérdida de la fianza.

- Condiciones de la Autorización de AESA Expediente E13-0375.

Segundo. Autorizar la segregación de 75,82m² de parcela, (adicionales a los 62m² autorizados para segregación según licencia de segregación 230/2014) de la finca registral n.º. 34.060 del RP n.º. 3 de Ibiza, para su cesión al Ayuntamiento para viales (en total, 137,82m²), la cual deberá verificarse mediante la correspondiente escritura pública, con el procedimiento indicado en las condiciones de la licencia, apartado 1º de este acuerdo.

1.2.- EXPEDIENTE 16088/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 26, parcela 259, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: incremento de 426.856,46 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar redactado por el arquitecto D. Rainer Rosellen, y promovido por PANTA 126 GMBH&CO KG para la MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en parcela sita en Pol. 26, parcela 259, Sa Font, Santa Gertrudis de Fruitera. Finca n.º 11.682, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones establecidas por la CIOTHUPA en su acuerdo de fecha 6 de octubre de 2011.
- Condiciones establecidas en el informe de 26.07.2011 de la Dirección General de Recursos Hídricos en relación a riesgo de contaminación de acuíferos (EXP. 7511-7)
- Demás condiciones impuestas en la licencia de obras inicial 293/15.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo a la expedición licencia, presentación de nuevo Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.



- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y del Constructor.

1.3.- EXPEDIENTE 17667/16.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 16, parcela 91, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 45.435,23 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado 13/0113/16 de 20 de octubre de 2016 redactado por la arquitecta doña María Rodríguez-Carreño Villangómez y promovido por don XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto EL MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ubicada en la parcela 91 Polígono 16, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, las derivadas de la licencia 269/2016 así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos pendientes, en su caso, de la licencia de obra 269/2016 incluyendo las de los informes técnicos que informaron la concesión de dicha licencia y de las autorizaciones e informes sectoriales emitidos en dicho expediente y comisión de patrimonio de 17 de diciembre de 2015, respecto al seguimiento arqueológico durante la ejecución de las obras.
- Presentación de nuevo Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional.
- Asume de arquitecto, aparejador y constructor.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.

1.4.- EXPEDIENTE 17667/16.-Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sitas en el polígono 16, parcela 146, Jesús. Presupuesto: 87.397,55 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto visado 13/00300/16 de 18 de marzo de 2016 redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Torres y promovido por doña XXX que acompaña a la



solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA LEGALIZACION DE AMPLIACIONES EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ubicada en la parcela 146 Polígono 16, de Jesús, T.M. Santa Eulària des Riu, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, las derivadas de la licencia 367/2009 así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos pendientes, en su caso, de la licencia de obra 367/2009, incluyendo condiciones de los Informes de CIOTHUPA, de los informes técnicos que informaron la concesión de dicha licencia y de las autorizaciones e informes sectoriales emitidos en dicho expediente.
- Presentación de nuevo Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional.
- Asume de arquitecto, nombramiento de aparejador y constructor.

Segundo.- Al tratarse de una legalización, comunicar al Departamento de Disciplina Urbanística la presente resolución.

1.5.- EXPEDIENTE 11280/13.- Legalización de reforma y ampliación de vivienda y demolición y nueva construcción de piscina y anexo sitios en el polígono 26, parcela 160, Can Toni den Daifa, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 309.284,25 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar redactado por el arquitecto D. Carlos de Rojas Torralba y promovido por Dña. XXX para la LEGALIZACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEMOLICIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y ANEXO en parcela sita en Polígono 26, Parcela 160, Can Toni den Daifa, Santa Gertrudis de Fruitera, Finca registral nº 1761 dpdo., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones establecidas en el Informe de la CIOTHUPA de fecha 30 de septiembre de 2015, en particular, la obligación de inscribir en el Registro de la Propiedad la indivisibilidad de la superficie total de la parcela y su vinculación a la vivienda objeto del presente expediente.
- Condiciones de la Autorización de fecha 26 de agosto de 2016 otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas con condiciones. Expediente E16-01425.
- Condiciones de la autorización de fecha 17.02.2015 de la Dirección General de Recursos Hídricos en relación a zona de policía de torrentes y del informe del Servicio de Estudios y Planificación (Exp 9364-1) en relación a APR de vulnerabilidad de contaminación de acuíferos.
- Condiciones establecidas en el informe de la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic (Exp. AP090-14) en relación a medidas de



prevención en APR de incendios.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportación de Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume de Arquitecto y nombramiento de Aparejador y Constructor.

1.6.- EXPEDIENTE 14343/16.- Ver alegaciones presentadas al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2015 en relación a la garantía económica y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, desestimar la alegación presentada, ratificando el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015, en particular respecto a la cantidad de 170.325,00 € que debe abonar el promotor en concepto de garantía económica para responder de la correcta reposición de los pavimentos afectados y rectificar el error detectado en el informe jurídico transcrito en el Acta.

1.7.- EXPEDIENTE 5516/10.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sitos en el polígono 19, parcela 354, Jesús. Presupuesto: 405.000,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto Básico sin visar aportado en fecha 5 de mayo de 2010 (RGE. 5516/10) y documentación complementaria con RGE 19775/14 de fecha 27/10/14 (proyecto refundido) y copias modificadas aportadas el 27/10/2014 RGE 19775/14, redactado por los arquitectos Javier Planas Ramia y José Torres Torres, que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sobre las parcela nº. 354 del Polígono 19, T.M. Santa Eulària des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos del Informe emitido por la CIOTHUPA de fecha 25 de septiembre de 2014 (Expediente 073/11), y en especial y sin perjuicio del resto de



condiciones, se indica la necesidad de especial atención en el replanteo con el fin de evitar invadir la Zona 1 donde el uso de vivienda unifamiliar está prohibido.

- Condiciones, recomendaciones y medidas preventivas del Informe de fecha 28 de mayo de 2015 del Govern de les Illes Balears, Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori. Direcció General dde Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic por encontrarse la parcela afectada por APR de incendios, (Exp. AP235-14).
- Condiciones de la autorización de AESA de 4 de julio de 2016, Expediente E16-1072
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Arquitecto Técnico y Constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Prestación de fianza del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD, que asciende a 1.694,57 €. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal de residuos de construcción y demolición, debe presentarse visado el Estudio.

1.8.- EXPEDIENTE 8551/15.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 3, parcela 55, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 125.184,50 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado número 13/00501/15, promovido por don XXX para la LEGALIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 18.777,68 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.



- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.
- Aportación de características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico o, en su caso, de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.

1.9.- EXPEDIENTE 8552/15.- Legalización de dos viviendas unifamiliares aisladas sitas en el polígono 3, parcela 55, Can Toni March, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 102.850,20 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado número 13/00508/15, promovido por don XXX para la LEGALIZACION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 15.427,53 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador y Modificado del Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.
- Aportación de características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico o, en su caso, de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del



final de obra, presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración Hidráulica.

1.10.- EXPEDIENTE 8553/15.- Legalización de piscina en el polígono 3, parcela 55, Can Toni March, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 38.415,45 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado número 201500890, promovido por don XXX para la LEGALIZACION DE PISCINA condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 5.762,32 € destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento de Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.

1.11.- EXPEDIENTE 8555/15.- Legalización de construcciones afectas a explotación agraria existente en el polígono 3, parcela 55, Can Toni March, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 179.117,23 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado número 201500888, promovido por don XXX para la LEGALIZACION DE CASETA POZO-CISTERNA, ALMACÉN AGRÍCOLA, CASETA ABONOS, CORRALES Y PUESTO DE VENTAS FRUTAS AFECTAS A LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos y obrantes en el expediente así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T.10ª de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de les Illes Balears, la licencia no será efectiva ni la edificación se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los Servicios Técnicos en su informe, aportación de documentación, cumplimiento de todas las



condiciones de la propuesta de resolución, así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacer constar en la licencia.

Condiciones/Requisitos sin los cuales no se podrá entender incorporada a la ordenación la edificación:

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 26.867,58€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenibles de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.
- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Nombramiento del Director de Ejecución de la legalización (técnico competente según LOE) y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la Legalización y de incorporación de medidas de adecuación.
- Inscripción en el registro agrario, en su caso, en virtud de lo establecido en el art. 83.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Illes Balears y de acuerdo con lo previsto en la legislación de actividades, al estar las actividades consideradas como actividad complementaria a la actividad agraria.
- Incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en:
 - Se sustituya la cubierta de fibrocemento de los corrales a legalizar por otra que cumpla el art. 8.2.04.2 de las NNSS
 - Enfoscado y pintado de los corrales, casetas abonos y almacén agrícola.

1.12.- EXPEDIENTE 6958/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 9, parcela 30, Can Vicent Marí, Es Canar. Presupuesto: 278.308,73 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto Básico sin visar aportado en fecha 8 de mayo de 2015 (RGE. 6958/2015) promovido por COSME SL y redactado por el arquitecto don Pep Ramón Marí que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, sobre las parcela nº. 30 del Polígono 9, Es Canar, T.M. Santa Eulària des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y aportación de documentación previa a la expedición de la licencia.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Regularización catastral de la parcela (ref. catastral 07054A009000300000WW, 07054A0090003000001EE y 07054A0090003000002RR).
- Para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a



las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 4 del Pla Hidrològic, para la protección del dominio público hidráulico, debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable ante la Administración Hidráulica. Durante el tiempo de ejecución de las obras, se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes, tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.

- Condiciones y advertencias del informe de la CIOTHUPA emitido en sesión de 13 de octubre de 2015 (Expediente en suelo rústico 063/15), en cuanto a las advertencias y condiciones, sin perjuicio del resto que se indican en el informe:
 - o Regularización catastral de la situación catastral de la finca y rectificar la superficie y la descripción de ésta en el Registro.
 - o El informe autoriza a un nuevo tramo de camino hasta la vivienda, pero no la totalidad del camino que cruza la finca de este a oeste.
 - o El promotor está obligado a inscribir la totalidad de la superficie de la finca 3.865N como indivisible ante el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.
- Condiciones del Informe de fecha 4 de abril de 2016 del Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General de Recursos Hídrics. Expediente 2743/2015 relativo a la contaminación de acuíferos así como al encontrarse la edificación dentro del perímetro de restricción moderada de pozos de abastecimiento.
- Condiciones autorización de AESA de 23 de julio de 2015, Expediente E15-0886.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previa al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Arquitecto Técnico y Constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Aportación Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional.

1.13.- EXPEDIENTE 2743/15.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 11, parcela 369, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 121.180,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



Primero.- Aprobar el proyecto visado nº. 13/00121/15 de 11 de febrero de 2015 y documentación complementaria aportada en 25 de octubre de 2016 (RGE 17822) promovido por DOÑA XXX y redactado por el arquitecto don Juan Ignacio Torres y que tiene por objeto LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, sobre la parcela nº. 369 del Polígono 11, Sant Carles de Peralta, T.M. Santa Eulalia des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y aportación de documentación previa a la expedición de la licencia.

La concesión de la licencia de legalización está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva hasta el cumplimiento de las mismas:

- Aportar asume de arquitecto, nombramiento de aparejador y de constructor.
- Incrementar y actualizar el presupuesto de ejecución material de las obras a los mínimos colegiales.
- Condiciones del informe de la CIOTHUPA emitido en sesión de 13 de octubre de 2015 (Expediente en suelo rústico 47/15), especialmente, sin perjuicio del resto de las condiciones indicadas en el referido informe:
 - o El promotor está obligado a inscribir la totalidad de la superficie de la finca registral n. 5.806-N como indivisible en el registro de la propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.
 - o El camino de acceso a la vivienda no tenga más de 3m. de anchura ni características de vial urbano, de acuerdo con lo establecido en la norma 8.2.09 de la NNSS (norma 21 del PTI).
- Condiciones del Informe de fecha 4 de abril de 2016 del Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Direcció General de Recursos Hídrics. Expediente 2743/2015 relativo a la contaminación de acuíferos así como al encontrarse la edificación dentro del perímetro de restricción moderada de pozos de abastecimiento.

Segundo.- Al tratarse de una legalización, dar traslado del presente acuerdo al Departamento de disciplina urbanística.

1.14.- EXPEDIENTE 22965/14.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en finca Can Vicent Rosa, polígono 19, parcela 33, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 435.471,72 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto Básico y de ejecución, y proyecto de demolición visados nº. 3/0089 de 20 de julio de 2016 promovido por XXX y redactado por el arquitecto don Sebastià Bonet Monné que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y ANEXO CON DEMOLICIÓN DE LA VIVIENDA PREEXISTENTE Y ANEXOS, sobre la parcela nº. 33 del Polígono 19, Cala Llonga, T.M. Santa Eulària des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y aportación de documentación previa a la expedición de la licencia.



La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones del Informe de la CIOTHUPA (Expediente 50/15) emitido en sesión de 13 de octubre de 2016, entre ellas, sin perjuicio de todas las que constan en el mismo:
 - o El promotor está obligado a inscribir la totalidad de la superficie de la finca registral núm. 1.366N como indivisible ante el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.
- Presentación de presupuesto de ejecución material desglosado en precios unitarios y unidades de obra.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse asume de arquitecto, nombramiento de aparejador y de constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Prestación de fianza por importe de 842,09 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD del proyecto de demolición.
- Prestación de fianza por importe de 1.292,67 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD del proyecto de construcción.
- Condiciones autorización de AESA de 20 de agosto de 2015 (Expediente E15-1125).

1.15.- EXPEDIENTE 19004/15.- Reforma y rehabilitación de una casa payesa sita en finca Arabí de Dalt en el polígono 11, parcela 373, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 78.925,62 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR Proyecto técnico sin visar de fecha 27 de noviembre de 2015 y la documentación complementaria con RGE 7874 de 18 de mayo de 2016 promovido por doña XXX y redactado por la arquitecta doña María Cueva Santa Morro Rueda que tiene por objeto la REHABILITACION Y REFORMA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA anterior a 1956 en el Polígono 11 Parcela 373, Sa Tanca, Venda de Arabí de Dalt, T.M. Santa Eulària des Riu.

La presente licencia no será efectiva hasta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos de documentación:

- Condiciones del informe favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio:
 - o Mantenimiento del juego de volúmenes del conjunto de la edificación.
 - o Deberá conservar el resto de elementos etnológicos sobre la parcela.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Arquitecto



Técnico y Constructor.

- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado.
- Condiciones de la Autorización de AESA expediente E16-0405.

1.16.- EXPEDIENTE 18208/16.- Ampliación de piscina sita en el polígono 11, parcela 120, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 15.535,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar redactado por el arquitecto técnico D. Francisco Casariego Rozas para la AMPLIACIÓN DE PISCINA y TERRAZA DESCUBIERTA en parcela sita en Cana Marina de Dalt, pol. 11 nº 74, parcela 120, Santa Eulària des Riu. Finca registral nº 1.105, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo a la expedición licencia, deberá depositar fianza por importe de 220€ en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Nombramiento del Constructor.

1.17.- EXPEDIENTE 11305/15.- Ampliación de vivienda unifamiliar existente en el polígono 19, parcela 326, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 29.556,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto BÁSICO visado nº 13/00912/15 de 8 de julio de 2015 para la AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE promovido por Dña. XXX, sobre la parcela 326 del Polígono 19, Cala Llonga, T.M. Santa Eulària des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones de la autorización de AESA expediente E15-0144.
- Condiciones del informe de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca de 17 de junio de 2016.
- Prestación de fianza por importe correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).



- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del Proyecto de Ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del RD 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud, o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de la obras, nombramiento de Arquitecto, Arquitecto Técnico y Constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

1.18.- EXPEDIENTE 11239/15.- Reforma de vivienda unifamiliar aislada existente con piscina en el polígono 20, parcela 191, Jesús. Presupuesto: 614.361,06 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución con VºNº 13/00859/15 redactado por la arquitecta Dña. Mº Eugenia Martínez Moral de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA existente en Polígono 20, parcela 191, Jesús, Finca registral nº 7.985, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta al cumplimiento de las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones de la Autorización de fecha 18 de noviembre de 2015 otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas. (Expediente E15-1629).
- Condiciones del informe de fecha 11/07/2016 de la Dirección General de Espacios naturales y Biodiversidad, (Exp. AP085-16).
- Condiciones del informe de la Dirección General de Recursos Hídricos, Servicio de Estudios y Planificación (EXP. 1393-2016) de fecha 21.10.2016.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo a la expedición licencia deberá depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume de Arquitecto y nombramiento de Aparejador y Constructor.



1.19.- EXPEDIENTE 17295/16.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca Creu des Rieras, polígono 19, parcela 263, Jesús. Presupuesto: 12.694,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto visado 13/01038/16 de 29 de septiembre de 2016 redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Torres Cuervo y promovido por don XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto LA MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ubicada en la parcela 263 Polígono 119, Creu des Rieras, T.M. Santa Eulària des Riu, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, las derivadas de la licencia 00063/16 así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos pendientes, en su caso, de la licencia de obra 00063/16, entre ellas:
 - o Condiciones contenidas en el informe de CIOTHUPA de fecha 26 de septiembre de 2014 (Expediente núm. 073/13).
 - o Condiciones la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su autorización de 2 de enero de 2015, Expediente E14-1152
 - o Condiciones del informe del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos de fecha 20 de septiembre de 2013, expediente núm 9073-7.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Presentación del Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el art. 17.1 del RD 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Nombramiento de aparejador y constructor. Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional y depósito de la correspondiente fianza, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.

1.20.- EXPEDIENTE 3751/15.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 20, parcela 365, Jesús. Presupuesto: 35.177,13 €.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes Aprobar el Proyecto básico y de Ejecución redactado por D. Miguel Entralla Ruíz, y promovido por Dña. XXX para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA anexa a vivienda unifamiliar aislada existente en Sa Tanca den Lloses, Polígono 20, parcela 365, Jesús, Finca registral nº 39.001, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- El expediente presenta estudio de Gestión de RCD cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 629,81€, debiendo el promotor presentar fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 692,79€, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Según el art. 144 e la Ley 2/2014 de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

1.21.- EXPEDIENTE 2848/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina y anexo en finca Can Martí sita en el polígono 17, parcela 194, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 547.908,95 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto básico sin visar con RGE 2848 de 26 de febrero de 2015, documentación complementaria con RGE 17822/16 de 25 de octubre de 2016, documentación complementaria presentada ante el Consell Insular d'Eivissa con RGE en dicha administración nº. 25274 de 13 de noviembre de 2015, y con RGE 23929 de 3 de octubre de 2016 promovido por BLUE CANYON VERMOGENSVERWALTUNG HOLDING GMBH y redactado por la arquitecta doña M^ª. Eugenia Martínez Moral y que tiene por objeto la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina y anexo, a ubicar en la parcela 194 del Polígono 17 del T.M. de Santa Eulària des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones del Informe de los STTT de 21 de noviembre de 2015:
 - o Que la altura total de la vivienda no exceda de 4m.
 - o Que la anchura del nuevo camino se ajuste a 3m.
 - o Actualización del presupuesto de ejecución material de las obras.
 - o La parcela se encuentra en un área en la que existen varios yacimientos arqueológicos en su entorno, por lo que se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimientos de tierras y excavación. Dicha intervención se tendrá que tramitar, mediante el



correspondiente plan de actuación, presentado ante el Departamento de Patrimonio del Consell d'Eivissa y autorizado por éste, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia el informe favorable del Departamento de patrimonio del Consell.

- Presentación de nuevo Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional.
- Asume de arquitecto, aparejador y constructor.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 13 de octubre de 2016 (Expediente 60/15), las generales indicadas según PTI y las específicas siguientes:
 - o La altura total del núcleo principal y del anexo se deberán ajustar a 4m.
 - o La anchura del nuevo camino de acceso a la vivienda deberá de ajustarse a 3m.
 - o Informe del departamento de patrimonio del Consell d'Eivissa.
 - o Obligación del promotor a inscribir la totalidad de la superficie de la finca registral 26N como indivisible ante el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.
- Condiciones de la autorización de AESA, expediente E-15-0466.
- Medidas preventivas y condiciones del informe de Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient, Direcció General de Biodiversitat expediente 07/343 por afección de la parcela a APR de incendios.

Segundo.- Proceder al archivo del expediente 2977/05 por el que se concedió licencia mediante acuerdo de JGL de 28 de junio de 2012.

1.22.- EXPEDIENTE 12572/14.- Legalización de piscina y garaje anexo a vivienda unifamiliar aislada sita en finca Can Escarre, polígono 24, parcela 51, Jesús. Presupuesto: 47.625,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto básico de legalización sin visar con RGE 12572 de 12 de junio de 2014, medidas correctoras con RGE 13607/15 de 4 de septiembre y documentación modificada con RGE 18119/15 de 13 de noviembre y documentación anexa al proyecto de medidas correctoras con RGE 8241/16 de 24 de mayo de 2016 redactado por el arquitecto don Abraham Ariel y promovido por doña XXX sobre la parcela nº. 51 del Polígono 24, T.M. Santa Eulària des Riu y que tiene por objeto LA



LEGALIZACION DE PISCINA Y ANEXO GARAJE CON MEDIDAS CORRECTORAS, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y aportación de documentación previa a la expedición de la licencia.

La concesión de la licencia de legalización está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva hasta el cumplimiento de las mismas:

- Demolición de la cisterna de la que no se acredita su legalidad y que se encuentra en la zona de retranqueo de la parcela.
- Condiciones autorización AESA expediente E15-0052.
- Aportar asume de arquitecto, nombramiento de constructor.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- El proyecto de ejecución debe incluir, según manifestación propia del promotor (instancia RGE 19935 DE 22/11/16) proyecto de demolición de la cisterna, y según requerimiento que se realizó en fecha 22 de julio de 2016, al no ser legalizable la cisterna, se deberá incluir un aljibe para recogida de aguas pluviales, con una dimensión mínima de 5m³ por cada 100m² de superficie de espacio libre de parcela y en ningún caso inferior a 30m², y en caso de no existir tras la demolición del existente, aportar proyecto de construcción de aljibe conforme a los parámetros de las NNSS.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado.

Segundo.- Al tratarse de una legalización, dar traslado del presente acuerdo al Departamento de disciplina urbanística, en relación al expediente de diligencias previas 33/14.

1.23.- EXPEDIENTE 10233/15.- Ampliación de vivienda existente en Es Ters den Marsuquet, polígono 19, parcela 103, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 63.688,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar redactado por el arquitecto D. Buenaventura Serrano Martínez que acompaña a la solicitud de la licencia tiene por objeto la AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE en parcela sita en Es Ters den Marsuquet, pol. 19, parcela 103, Cala Llonga, Finca nº 1.538, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de



servidumbres Aeronáuticas (Expediente E15-0010).

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportación de Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, depositar fianza por importe del 110% del presupuesto de gestión de los residuos en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume de Arquitecto y nombramiento de Aparejador y Constructor.

1.24.- EXPEDIENTE 22663/14.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en finca Can toni den Riera, polígono 16, parcela 144, Jesús. Presupuesto: 447.522,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar presentado el 12 de diciembre de 2014 y posterior modificado sin visar, con RGE de fecha 9 de diciembre de 2015, redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca, y promovido por la entidad Mantis S.L., que tiene por objeto LA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Can Toni den Riera, Polígono 16, Parcela 144, Sant Carles de Peralta, Finca registral nº 27.046, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de fecha 17 de abril de 2015 (Expediente E15-0334).
- Atendido que la parcela se encuentra un área arqueológica, previo a la retirada de la licencia e inicio de las obras, deberá aportar autorización de la CIOTUPHA al informe de incidencia arqueológica resultado del Plan de Actuación de la intervención arqueológica, previa presentación del mismo ante el Departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa y autorización por éste.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Nombramiento de Aparejador y



Constructor.

- El expediente presenta ficha resumen del Estudio de Gestión de RCD, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 477,84€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad de 525,62€, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).

1.25.- EXPEDIENTE 14492/16.- Construcción de piscina en el polígono 20, parcela 346, Jesús. Presupuesto: 42.000,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución sin visar de 8 de septiembre de 2016 promovido por Dña. XXX, que tiene por objeto la construcción de una piscina anexa a una vivienda unifamiliar aislada existente, cuarto técnico y terraza descubierta, a ubicar en el Polígono 20, parcela 346, Jesús.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento de constructor. Según el art. 144 e la Ley 2/2014 de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia, deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm 118, visado por el colegio profesional.

1.26.- EXPEDIENTE 18104/16.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de piscina y barbacoa en el polígono 28, parcela 176, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 41.992,80 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico y de ejecución visado 13/01139/16 de 26 de octubre de 2016, y posterior modificado sin visar de fecha 23 de noviembre de 2016, redactado por la Arquitecta doña Andrea Jiménez Bofill y promovido por don XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA Y BARBACOA, ubicada en la parcela 176 Polígono 28, de Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, las derivadas de la licencia 33/2016 así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos pendientes, en su caso, de la licencia de obra 33/2016.



- Aportar los planos modificados visados.
- Aportación de Proyecto de Ejecución modificado en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia
- Presentación de nuevo Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional. Según el art. 140.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Nombramiento de aparejador y constructor. Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor

1.27.- EXPEDIENTE 19568/16.- Ampliación de vivienda durante el transcurso de las obras en el polígono 14, parcela 7, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 28.428,43 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes Aprobar el Proyecto básico sin visar de 17 de noviembre de 2016, y documentación complementaria de fecha 23 de noviembre de 2016, promovido por Dña. XXX que tiene por objeto la ampliación de vivienda durante el transcurso de las obras, consistente en la construcción de una piscina, a ubicar en el Polígono 14, parcela 7, de Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Aportación del certificado histórico registral actualizado.
- Añadir en el PEM la parte correspondiente a la terraza descubierta.
- Al cumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia 394/2011, en particular: a la efectiva demolición del almacén situado en la zona de retranqueo y a la eliminación de los elementos volados con teja situados sobre las ventanas de la sala de estar, tanto del núcleo principal como del anexo, así como al informe de la CIOTUPHA de fecha 10/05/10.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento de constructor. Según el art. 144 e la Ley 2/2014 de 25 de marzo de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos



directores, del contratista y del promotor.

- Previo a la expedición de la licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional y depósito de la correspondiente fianza, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.

1.28.- EXPEDIENTE 16096/16.- Construcción de piscina en el polígono 5, parcela 148, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 25.977,49 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución con visado número 13/00859/16 redactado por el arquitecto D. Giuseppe Violante y promovido por D. XXX para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA enterrada, CUARTO TÉCNICO Y TERRAZA DESCUBIERTA anexos a vivienda unifamiliar aislada existentes en Can Joan d'en Barda, polígono 5, parcela 148, Sant Carles de Peralta. Finca nº 22.867, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Previo a la expedición licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Deberá realizarse un seguimiento arqueológico de las obras durante la fase de movimiento de tierras y excavación conforme a lo acordado por la Comisión Municipal de Patrimonio en sesión de fecha 24 de noviembre de 2016.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento del Constructor.

1.29.- EXPEDIENTE 12068/15.- Rehabilitación y ampliación de vivienda en planta baja de una vivienda unifamiliar existente y construcción de piscina en finca Ca S'Hortolà, polígono 21, parcela 144, Jesús. Presupuesto: 239.903,54 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el proyecto técnico básico sin visar aportado en fecha 7 de agosto de 2015 y proyecto básico modificado sin visar aportado el 11 de julio de 2016 promovido por FINCAS OLIVIA SL y redactado por el arquitecto D Meter Vassilev y que tiene por objeto la REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE PISCINA en el Polígono 21 Parcela 144, T.M. Santa Eulària des Riu.

La presente licencia no será efectiva hasta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos de documentación:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de



ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.

- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Arquitecto Técnico y Constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado.
- Condiciones de la Autorización de AESA expediente E15-1633.
- Como quiera que la parcela objeto de actuación según planos NNSS se encuentra afectada por el yacimiento arqueológico ficha VII-5 S'ESTANYOL, se deberá realizar control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimientos de tierras, debiendo la promotora, previo a la retirada de la licencia e inicio de las obras, aportar Plan de Actuación de la intervención arqueológica, presentado ante el Departamento de Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa y autorizado por éste, salvo que se acredite de forma rigurosa y fehaciente la no afección.

1.30.-EXPEDIENTE 18103/16.- Construcción de piscina en el polígono 16, parcela 354, Jesús. Presupuesto: 30.091,16 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el Proyecto Básico sin visar con registro de entrada de 27 de octubre de 2016 promovido por D. XXX que tiene por objeto la construcción de una piscina anexa a una vivienda unifamiliar aislada existente, a ubicar en el Polígono 16, parcela 354, Jesús.

La licencia otorgada no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia
- Presentación del Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el art. 17.1 del RD 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Asume de Arquitecto y nombramiento de constructor. Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo a la expedición de la licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional y depósito de la correspondiente fianza, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.

1.31.- EXPEDIENTE 13145/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca Can Juan d'en Mariano Jaume en el polígono 5, parcela 125, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 578.147,87 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico nº 13/0097/08, copias modificadas nº 13/0550/08 y 13/0804/08, y proyecto de ejecución nº 3/0654/10, que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto la LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos del Informe emitido por la CIOTHUPA de fecha 6 de agosto de 2009. (EXP. 144/08).
- Condiciones del Informe favorable relativo a la Construcción de una vivienda unifamiliar de la Conselleria de Medi Ambient, Direcció General de Medi Forestal i Protecció d'Espècies de 20 de mayo de 2009, Exp 648/09.
- Condiciones del Informe de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca, Direcció General de Recursos Hídrics, de 27 de mayo de 2016, Exp 1510/2016.
- Demolición del almacén existente sobre la parcela.
- Cumplimiento de la norma 18.3.c del PTI respecto a la distancia del pavimento al terreno en la sala de estar (excede los 0,90).
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos al BOIB núm 180 de 28 de diciembre de 2013), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 4 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para la protección de dominio público hidráulico. Debiendo los titulares de esta vivienda presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...), tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Renuncia a la dirección facultativa de las obras por parte del arquitecto redactor del proyecto.
- Nombramiento de Aparejador y de constructor.



- Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador donde consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional y fianza por importe del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.

1.32.- EXPEDIENTE 16711/16.- Legalización y cambio de uso de almacén, ampliación de vivienda y anexo en el polígono 4, parcela 77, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 31.214,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto con visado número 13/00980/16 redactado por el arquitecto D. Alfonso Fernández Castro y promovido por Dña. XXX para LA LEGALIZACIÓN Y CAMBIO DE USO DE ALMACÉN, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y ANEXO sobre la parcela sita en Can Xumeu d'en Gat, polígono 4 parcela 77, Sant Carles de Peralta, Finca registral nº 1282, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Previo a la expedición licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume del Aparejador.

1.33.- EXPEDIENTE 6875/13.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 20, parcela 405, Jesús. Presupuesto: 220.000,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto Básico visado nº. 3/1761/99 y proyecto básico modificado sin visar con RGE 16621 de 23 de octubre de 2015 promovido por XXX y redactado por el arquitecto don José Torres Torres que tiene por objeto la LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, sobre las parcela nº. 405 del Polígono 20, Jesús, T.M. Santa Eulària des Riu con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y aportación de documentación previa a la expedición de la licencia.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Reducir la altura máxima de la vivienda, que se deberá reducir a 3m de altura.
- Aportación certificado histórico registral actualizado.



- Condiciones del informe de la CIOTHUPA emitido en sesión de 21 de marzo de 2013 (Expediente en suelo rústico 45/16), en cuanto a las advertencias y condiciones, sin perjuicio del resto que se indican en el informe:
 - o El promotor está obligado a inscribir la totalidad de la superficie de la finca 239N como indivisible ante el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, conforme al art. 15 LSR.
- Condiciones del Informe favorable del Servei d'Estudis i planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears en cuanto a APR vulnerabilidad acuíferos, expediente 9136-7 de 12 de febrero de 2014.
- Condiciones del Informe favorable de la Direcció General de Recursos Hídrics, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, en cuanto a la zona de policía de torrentes, expediente 9136-1 de 11 de junio de 2014.
- Condiciones del Informe favorable del Servei de Gestió forestal i protecció del sòl de la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Territori del Govern de les Illes Balears, en cuanto al APR de incendios, expediente AP124-14 de 19 de agosto de 2014.
- Condiciones de la autorización de AESA Expediente E13-0461.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Arquitecto Técnico y Constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Prestación de fianza del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD, en este caso, 744,93 € y aportación de dicho estudio visado.

1.34.- EXPEDIENTE 7438/15.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 25, parcela 3, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 106.100,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto técnico sin visar de fecha 1 de junio de 2015 y proyecto modificado aportado en fecha 18 de enero de 2016 promovido por don XXX y redactado por la arquitecta doña Renata Fiorenza Otero para la REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, DEMOLICIÓN DE ANEXO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en el Polígono 25 Parcela 3, Santa Gertrudis, finca registral nº 331 con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones del informe de la Comisión Municipal de Patrimonio de 12 de noviembre de 2015: *"Que el hueco de la fachada sur del porche a ampliar se reduzca para no superar las dimensiones de los huecos de la fachada principal de la vivienda"*.
- Recomendaciones del informe emitido por la Direcció General Espais Naturals i Biodiversitat del Govern de les Illes Balears (expediente AP269-16) relativo a APR de incendios.
- Al encontrarse la parcela en zona de vulnerabilidad de acuíferos, se deberá presentar una Declaración responsable ante la administración hidráulica, en relación a la fosa séptica a instalar la cual debe adaptarse al punto 3 del art. 81 del Plan Hidrológico de les Illes Balears.
- Durante el tiempo que duren las obras, se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de obra.
- Condiciones, en su caso, pendientes para su eficacia en la concesión de la licencia de legalización nº 167/2015.
- Concesión de la licencia de obras expediente 01866/2016
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Arquitecto Técnico y Constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).

1.35.- EXPEDIENTE 1866/16.- Reforma y cambio de uso de vivienda a anexo de una vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 25, parcela 3, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 2.500,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR Proyecto técnico sin visar de fecha 8 de febrero de 2016 promovido por don XXX y redactado por la arquitecta doña Renata Fiorenza Otero que tiene por objeto la REFORMA Y CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A



ANEXO en el Polígono 25 Parcela 3, Santa Gertrudis de Fruitera, T.M. Santa Eulària des Riu.

La presente licencia no será efectiva hasta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos de documentación:

- Condiciones, en su caso pendientes para su eficacia, de la concesión de la licencia de obras de legalización 167/2015.
- Concesión de la licencia de obras expediente 201500007438.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previa expedición licencia, aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo al inicio de la obras, asume de Arquitecto y nombramiento de Arquitecto Técnico y Constructor.
- De conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentación Estudio de Gestión de RCD visado.
- Recomendaciones informe emitido por parte de la Direcció General Espais Naturals i Biodiversitat del Govern de les Illes Balears (Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca) expediente AP270-16 relativo a APR de incendios.
- Al encontrarse la parcela en zona de vulnerabilidad de acuíferos, se deberá presentar una declaración responsable ante la administración hidráulica, en relación a la fosa séptica a instalar la cual debe adaptarse al punto 3 del art. 81 del Plan Hidrológico de les Illes Balears.
- Durante el tiempo que duren las obras, se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de obra.

1.36.- EXPEDIENTE 19898/16.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca Can Planells, polígono 24, parcela 84, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 35.224,92 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico sin visar aportado en fecha 22 de noviembre de 2016 redactado por el Arquitecto don Antonio Marí Torres y promovido por don XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto EL MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ANEXO ubicada en la parcela 84 Polígono 24, Santa Gertrudis de Fruitera, T.M. Santa Eulària des Riu, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, las derivadas de la



licencia 87/2016 así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos pendientes, en su caso, de la licencia de obra 87/2016 incluyendo las de los informes técnicos que informaron la concesión de dicha licencia y de las autorizaciones e informes sectoriales emitidos en dicho expediente.
- Presentación de Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional.
- Nombramiento de aparejador y constructor.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.

1.37.- EXPEDIENTE 2748/15.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en finca Can Porchu de Dalt, polígono 19, parcela 360, Jesús. Presupuesto: 464.173,34 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico modificado sin visar RGE 2748 de 25 de febrero de 2015 redactado por el Arquitecto don Pep Ramon Marí que acompaña a la solicitud de la licencia tiene por objeto EL MODIFICADO DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y PISCINA ubicada en la parcela 360 Polígono 19, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, las derivadas de la licencia 194/14, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos, no siendo efectiva ni se pueden iniciar las obras hasta el cumplimiento de las mismas:

- Condiciones y requerimientos pendientes, en su caso, de la licencia de obra 194/14 incluyendo las de los informes técnicos que informaron la concesión de dicha licencia y de las autorizaciones e informes sectoriales emitidos en dicho expediente, informe de CIOTHUPA (exp. 28/10) y del Departament de Polític Patrimonial y Agrícola del Consell d'Eivissa de 7 de junio de 2011.
- Condiciones del informe de 4 de marzo de 2016 del Govern de les Illes Balears, Direcció General de Recursos Hídrics (Exp. 66/2016) en el que se indica que sigue siendo válido el informe emitido en anterior concesión de licencia de 29 de julio de 2010.
- Condiciones Autorización de AESA E14-1111.



- Presentación de Estudio de Gestión de RCD visado por el correspondiente colegio profesional.
- Asume de arquitecto, aparejador y constructor.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisitos indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto modificado de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.

1.38.- EXPEDIENTE 12530/16.- Reforma y acondicionamiento de vivienda unifamiliar aislada anexa en finca Can Planes, polígono 24, parcela 54, Jesús. Presupuesto: 102.282,97 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar redactado por el arquitecto D. Víctor Albert Marí y promovido por Dña. XXX para la REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA existente en Can Planes, polígono 24, parcela 54, Venda de Santa María, Jesús, Finca registral nº 219, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Regularizar la parcela registral y catastral
- Condiciones de la Autorización de fecha 23 de septiembre de 2016 otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas con condiciones. (Expediente E16-1780).
- Previo a la expedición licencia, presentación de nuevo Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento de Constructor.

1.39.- EXPEDIENTE 15290/16.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 13, parcela 21, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 292.177,50 €.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí y promovido por Dña. XXX para la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sobre la parcela sita en Can Roig de Sa Torre, pol. 13, parcela 21, Santa Eulària des Riu, Finca nº 6.450, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones de la Autorización de fecha 21 de octubre de 2016 (Expediente E16-2003) otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas.
- Condiciones del informe de los servicios técnicos:
 - o Reforma o apertura de huecos de los dormitorios 1 a 3 para cumplir con lo establecido en el art. 5.4.02 NNSS
 - o Que justifique la legalidad o aporte proyecto de legalización de la edificación sita al noroeste de la finca.
 - o Condiciones a que quedó sujeta la licencia nº 399/2011 de construcción de la vivienda, en particular, condiciones del informe de la CIOTUPHA de fecha 13.10.2009 y la demolición, previo a la expedición del final de obra, del almacén sito en el espacio de retranqueo de la finca.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Previo al inicio de las obras deberá aportarse nombramiento de Aparejador y nombramiento del Constructor.

1.40.- EXPEDIENTE 576/15.- Construcción de piscina en finca Can Pep Pujol sita en el polígono 16, parcela 16, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 35.740,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de ejecución sin visar redactado por el arquitecto técnico D. Antonio M. Aguilera López, y promovido por D. XXX para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA anexa a vivienda unifamiliar existente en Can Pep Pujol, pol. 16, parcela 16, San Carlos, Finca nº 2268, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Previo a la expedición licencia, presentación de nuevo Estudio de Gestión de RCD, redactado por técnico competente, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).



1.41.- EXPEDIENTE 1612/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada sita en Ses Planes de Can Fonet, polígono 21, parcela 136, Jesús. Presupuesto: 470.000,00 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto con visado número 13/00076/16, redactado por el arquitecto D. Antonio Huerta Chamorro, y promovido por IBIZA BIS COMPANY SL para la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA en Ses Planes de Can Fonet, pol. 21, parcela 136, Jesús. Finca nº 33.140, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones de la Autorización de fecha 7 de septiembre de 2016 (Expediente E16-1416) de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas con condiciones.
- Previo a la expedición licencia, deberá depositar fianza por importe de 447,21€ en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de Aparejador y Constructor.

1.42.- EXPEDIENTE 5080/16.- Legalización de reforma, cambio de uso de almacenes a vivienda y ampliación de vivienda sita en el polígono 2, parcela 182, La Morna, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 366.800,69 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico de legalización con visado número 13/00425/16 y modificado de proyecto legalización y proyecto básico y de ejecución con vºnº 13/01182/16 redactado por el arquitecto D. Víctor Albert Marí, y promovido por D. XXX para la LEGALIZACIÓN DE REFORMA Y CAMBIO DE USO DE ALMACENES A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA existente en Can Salvador, pol.2, parcela 182 nº 54, Sant Carles de Peralta, Finca nº 6.483, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta, en particular, a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones de la Autorización de fecha 21 de junio de 2016 (Expediente E16-1027) otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume Aparejador y nombramiento de Constructor.



1.43.- EXPEDIENTE 8554/16.- Construcción de pérgolas, piscina, barbacoa y anexos destinados a baño y cuarto técnico en vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 2, parcela 182, La Morna, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 83.305,59€.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de ejecución con visado número 13/00580/16 redactado por el arquitecto D. Víctor Albert Marí, y promovido por D. XXX para la CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS, PISCINA, BARBACOA Y ANEXOS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en Can Salvador, pol.2, parcela 182 nº 54, Sant Carles de Peralta, Finca nº 6.483, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta, en particular, a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Previo a la expedición de la licencia de obras deberá proceder a la regularización registral de la parcela.
- Condiciones de la Autorización de fecha 21 de junio de 2016 (Expediente E16-1027) otorgada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas.
- Deberá realizarse seguimiento arqueológico de las obras durante la fase de excavación y movimiento de tierras.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume Aparejador y nombramiento de Constructor.

1.44.- EXPEDIENTE 20169/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en finca Es Gorch, polígono 5, parcela 68, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 31.893,91 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución con visado número 13/01264/16 redactado por el arquitecto D. Jordi Oliva Prim, promovido por XXX, para la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en Es Gorg, pol. 5, parcela 68, San Carlos de Peralta. Finca reg nº 3.621, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, a las condiciones a que quedó sujeta la licencia de obras nº 404/2015, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta, en particular, a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, presentación de Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm.



118 de 12 de agosto de 2010).

- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de Aparejador y Constructor.

1.45.- EXPEDIENTE 20074/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en finca Can Bet, polígono 19, parcela 353, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 0 €.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto sin visar redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, para la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en Can Bet, polígono 19, parcela 353, Cala Llonga, Finca reg. nº 2100, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, a las condiciones a que quedó sujeta la licencia de obras nº 13/2015, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

La concesión de la licencia está sujeta, en particular, a las siguientes determinaciones y requerimientos:

- Condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas (Exp. E15-0467)
- Condiciones del informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa de fecha 26/06/2015 (Exp. 32/15).
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) deberá adaptarse a lo establecido en el punto 3, art. 81 del Plan Hidrológico de les Illes Balears (RD 684/2013 de 6 de septiembre), con las características establecidas en el anejo 4 del Plan, debiendo presentarse para su instalación declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Durante el tiempo que duren las obras, deberá tomarse las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos..) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de Aparejador y Constructor.

2.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

2.1.-Ver Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 11/16, en la Urb. S'Argamassa nº 153, Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, imponer la sanción de mil Euros (1.000€), como responsable de la infracción administrativa objeto del presente expediente sancionador.



2.2.-Ver Expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado nº 10/16, en la C/ Puig d'en Vinyets nº 100, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la reposición de la realidad física alterada por las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal y no legalizadas consistentes en la ampliación de una superficie construida de aproximadamente 60 m² en planta segunda de la vivienda existente mediante la creación de un volumen de estructura metálica, cubierta de chapa metálica, y carpintería de aluminio, así como los diferentes cambios de uso detectados en el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, junto al resto de obras de adaptación interna realizadas y carentes de título habilitante alguno. Sito todo ello en una vivienda unifamiliar de la C/ Puig d'en Vinyets nº 100, T.M Santa Eulària des Riu

SEGUNDO: Requerir a la entidad XXX., así como D. XXX, en calidad de administrador único de dicha sociedad para que efectúen la demolición de las obras realizadas en el plazo de 2 meses a partir de la notificación de la resolución que se adopte restituyendo la zona a su estado original. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido. Así mismo se informó que en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

TERCERO: Remitir al Registro de la Propiedad la resolución que se adopte a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción."

3.-VARIOS OBRAS

3.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías constituidas en su día, para la solicitud de la licencia nº 56/2015, por importe de 1.000 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de garantía constituida en su día, por importe de mil euros (1.000€), en relación a la licencia de obras nº 56/2015.



3.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía constituida, para la solicitud de licencia nº 104/2015, por importes de 2.000€, 2.000€ y 1.500€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías constituidas en su día, por importes de dos mil euros (2.000€), otros dos mil euros (2.000€), y mil quinientos euros (1.500€), en relación a la licencia de obras nº 104/2015.

4.-VARIOS

4.1.-Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativo la adhesión del Ayuntamiento a la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de adhesión de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu a la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública y aprobar el gasto de 1.500 € para el pago de la cuota de adhesión.

4.2.-Ver propuesta del Área IV. Patrimonio Histórico y Cultural, relativa a la contratación de un seguro de póliza anual que cubra los posibles daños que se puedan producir en las instalaciones y equipos del centro de interpretación del Río, Can Planetes, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la contratación de un seguro de póliza anual para el Centro de Interpretación del Río, Can Planetes por un importe de 925,76€ a la compañía Allianz.

4.3.-Ver propuesta del Área IV. Bienestar social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de noviembre, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de noviembre de 2016:

"M. A. C. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	405 €
M. F. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	98 €
S. G. O.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	200 €
M. M. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (AIGUA)	46,26 €
C. L. V.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	272 €
F. A. R.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST. FAMILIAR)	700 €
S. G. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MATERIAL ESCOLAR)	114 €
D. B.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)	172,36 €
G.O. CH.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (AIGUA)	95,5 €
W. A. V. O.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LINTERNA)	57,77 €
S. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (IVE)	590 €



J. F. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLIBRES)	284,93 €
R. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (TAXI)	39,5 €
L. F. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	154 €
L. F. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	73,55 €
M. L. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLIBRES)	680,29 €
L. M. F.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLIBRES)	250,22 €
S. G. O.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	150 €
A. I. C. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	68 €
A. I. C. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	195 €
A. I. C. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)	294 €
A. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	345 €
A. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	345 €
B. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLA MATINERA)	30 €
B. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	100 €
B. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)	100 €
B. S.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLIBRES)	43,20 €
P. Z. LL.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR)	120 €
S. G. M.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	1.091,97
C. S. R.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA)	227 €
J. B. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (CURSO PRL)	130 €
E. M. L. A.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLIBRES)	271,56 €
G. D. R.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (BITLLETS)	343,9 €
M. M. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR,ESCOLA MATINERA)	153,5 €
M. M. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (ELECTRODOMESTICOS)	485 €
M. M. G.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR,ESCOLA MATINERA)	115 €
P. Z. LL.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRAESCOLAR)	390 €
P. Z. LL.	AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLIBRES)	19,45 €
	TOTAL	9.080,96 EUROS"

4.4.-Ver propuesta del Área II. Promoción económica, relativa a la aprobación de los criterios técnicos socio-económicos que regirán la concesión de microcréditos a personas emprendedoras del municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los criterios técnicos socio-económicos que regirán la concesión de microcréditos a personas emprendedoras del municipio de Santa Eulària des Riu en los términos arriba indicados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA